

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.541 · 1949

LEY 5541

Boletín Oficial, 28 de noviembre de 1949 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5541

LEY 5541

Refuerzos de partidas de la Ley 5283, de Plan Integral de Edificación Escolar, por aumento en los costos.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a reforzar los incisos b), c), g) l), m) y o) del artículo 1º de la Ley número 5283, "Plan Integral de Edificación Escolar", en las siguientes cantidades:

b) Reconstrucciones: diecisiete millones seiscientos noventa mil pesos moneda nacional ($ 17.690.000 m/n):

c) Ampliaciones y refecciones: cuarenta y dos millones cuatrocientos sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 42.461.000 m/n);

g) Reserva para ampliación de ítems contratados, nuevos o imprevistos: veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m/n);

l) Futuras necesidades por crecimiento de población, ampliación de la Ley Nº 5070 y moblaje: cuarenta millones de pesos moneda nacional ($ 40.000 m/n);

m) Imprevistos: veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m/n);

o) Aumentos probables en licitación: veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m/n).

ARTÍCULO 2°. Quedan comprendidas en las Leyes 5070, 5172 y 5427 las construcciones escolares que se realicen por imperio de las Leyes 5283, 5431 y la presente.

ARTÍCULO 3°. El total de ciento sesenta millones ciento cincuenta y un mil pesos moneda nacional ($ 160.151.000 m/n), que importa la presente autorización será financiado en las mismas condiciones establecidas por la Ley número 5283 y su modificatoria número 5431.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5541. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).